



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CRA. 10 No. 14-33**

AUDIENCIA VIRTUAL DE REMATE

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-041-2016-00504-00 de FINANZAUTO S.A. contra JOSE DELIO EGO HERRAN Y LINELLY RODRIGUEZ CARDOZO. En tal virtud la suscrita Juez, se constituye en audiencia virtual la cual se lleva a cabo mediante la plataforma TEAMS, link que se encuentra disponible para los interesados en la página de la Rama Judicial en el Micro sitio del Juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá –Remates 2023- para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

Siendo las 10:02 am, se da inicio a la audiencia virtual la cual inicia con la descripción del bien rematar el cual se describe a continuación:

FORMALIDADES DEL REMATE

1. Identificación del bien: Se trata del bien mueble (Vehículo) identificado con PLACAS HKW-137; MARCA CHEVROLET; COLOR NEGRO EBONY; CARROCERIA DOBLE CABINA; SERIE Y CHASIS No. 8LBETF3D0E0217599; CLASE CAMIONETA; MODELO 2014; MOTOR *C24SE*31050688*, SERVICIO PARTICULAR; LINEA LUV, PASAJEROS 5.

2. Base de la licitación (70% del avalúo): El bien mueble identificado con PLACAS HKW-137 se encuentra avaluado en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$35.790.000.00), siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo, esto es, la suma de VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$25.053.000.00), previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de CATORCE MILLONES TRECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$14.316.000.00).

1). Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia y de conformidad con lo dispuesto en el auto que fijo fecha de remate y en concordancia con el artículo 452 del C.G.P, se procedió a realizar verificación del correo rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el mismo se encuentra correo recibido el día miércoles 13 de diciembre de 2023 a las 09:53 a.m., remitente ronaldsolarte02@hotmail.com; en el cual se encuentra archivo encriptado presentado por el

señor RONALD HARLEY SOLARTE VARELA identificado con C.C. No. 76.331.013 de Popayán, motivo por el cual se solicita indique la clave para dar apertura al archivo, una vez abierto el mismo contiene consignación por un valor de (\$14.320.000.00) y hace postura por valor de (\$25.100.000.00)

2.) Así mismo se encuentra correo recibido el día de hoy a las 09:57 a.m., remitente juliocevila@gmail.com, en el cual se encuentra archivo encriptado presentado por el señor MARCOS AURELIO VILLAMIZAR GAMBOA identificado con la C.C. No. 91.203.987 de Bucaramanga, motivo por el cual se solicita indique la clave para dar apertura al archivo, una vez abierto el mismo contiene, consignación por un valor de (\$14.316.000.00) y hace postura por valor de (\$30.200.000.00.)

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia y atendiendo que la postura recibida por el señor MARCOS AURELIO VILLAMIZAR GAMBOA en el correo electrónico rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co cumple con los presupuestos de los artículos 451 y 452 del C.G.P, el despacho la tiene en cuenta.

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR al señor **MARCOS AURELIO VILLAMIZAR GAMBOA** identificado con C.C. No. 91.203.987 de Bucaramanga, el bien (Vehículo) identificado con PLACAS HKW-137; MARCA CHEVROLET; COLOR NEGRO EBONY; CARROCERIA DOBLE CABINA; SERIE Y CHASIS No. 8LBETF3D0E0217599; CLASE CAMIONETA; MODELO 2014; MOTOR *C24SE*31050688*, SERVICIO PARTICULAR; LINEA LUV, PASAJEROS 5., por un valor de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$30.200.000).**

SEGUNDO: El (a) adjudicatario deberá consignar a favor del Consejo Superior de la Judicatura la suma de que corresponde al 5% previsto en el Art. 12 de la ley 1743 de 2014 y el saldo del remate, los cuales deben efectuarse en el Banco Agrario en la cuenta respectiva a órdenes de la **(Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá)**, para lo cual deberá llegar al Despacho copia de su consignación dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la presente diligencia circunstancia debidamente explicada al adjudicatario (a) quien ante la precisión e información de las sanciones a la que se hace acreedor (a) por tal incumplimiento manifestó conocer y comprender lo informado. Las partes quedan notificadas en Estrados.

TERCERO: ORDÉNASE la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia (Inciso 4º artículo 452 del C.G.P.), por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias elabórense las órdenes de pago

pertinentes, de ser el caso, si el título judicial es superior a los 15 S.M.M.L.V. se deberá dar cumplimiento a lo preceptuado en la CIRCULAR PCSJC20-17 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura -Presidencia, por lo que, el ofertante tendrá que allegar certificado bancario pertinente.

La secretaria,



MARÍA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

MARÍA ISABEL BOTERO OSPINA

La Juez;

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ

Firmado Por:

Sandra Milena Carrillo Ramirez

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6686ff17af3dd3738b6e3673b23311fc7d7ab5e2d964a891c0137e78ae20b246**

Documento generado en 14/12/2023 03:17:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>